

# **CASAPLAN – MOTORPLAN S.A.**

**Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2015**

**Junto con el informe del auditor independiente.**

**CPA. Vicente Roberto Suriaga Sánchez**  
**Auditor Independiente**

## **COMPAÑÍA CASAPLAN- MOTORPLAN S.A.**

**Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 con cifras  
comparativas al 31 de Diciembre del 2015.**

<b>CONTENIDO</b>
------------------

- Informe del Auditor Independiente
  - Estado de Situación Financiera – Activos
  - Estado de Situación Financiera – Pasivo y Patrimonio
  - Estado de Resultado Integral
  - Estado de Cambios en el Patrimonio
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Notas a los Estados Financieros
-

CPA. Roberto V. Suriaga Sánchez.  
Auditor Independiente.  
Guayaquil – Ecuador  
Casilla No. 11343

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas de

**CASAPLAN – MOTORPLAN S.A.**

**Dictamen sobre los Estados Financieros**

1. He auditado los estados financieros adjuntos de **CASAPLAN – MOTORPLAN S.A.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y sus correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el año antes mencionado, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros**

2. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores materiales, ya sea como resultado de fraude u error, así como la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, y la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

**Responsabilidad del Auditor**

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen manifestaciones erróneas de importancia relativa.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error.



Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la compañía, para la preparación y presentación razonables de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de las políticas y principios contables utilizados y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

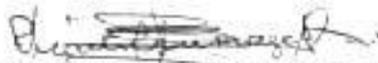
5. Considero que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

#### **Opinión**

6. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **CASAPLAN – MOTORPLAN S.A.**, al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, estado de cambio en el patrimonio de accionistas y sus flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2015, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y descritos en la Nota No. 2 en adelante.

Conforme a Normas Constitucionales que establecen los organismos de control como la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en concordancia con la Unidad de Análisis Financiero (UAF), las empresas con actividades de intermediación inmobiliaria y comercializadora de vehículos, en cuyo caso se encuentra la empresa **Casaplan – Motorplan S.A.**, tienen como obligación reportar en forma mensual las operaciones o transacciones económicas que se consideran inusuales e injustificadas, así como otras disposiciones de cumplimiento que se describen en la Nota No. 20 a los estados financieros, y que nuestra auditoría ha procedido a confirmar.

Guayaquil, Febrero 16 del 2016.



**CPA. VICENTE R. SURIAGA SANCHEZ**  
Auditor Independiente  
SC-RNAE No. 2-332  
Reg. Cont. 23.185

# INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

PARA: ING. JUAN ALBÁN DONOSO – GERENTE GENERAL

DE: CPA. VICENTE R. SURIAGA SANCHEZ – AUDITOR EXTERNO

ASUNTO: REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS, POLITICAS Y MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, Y OTROS DELITOS.

PERIODO: EJERCICIO OPERATIVO COMPRENDIDO ENTRE EL 1. De ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

---

Conforme al Registro Oficial No. 292 del 18 de Julio del 2014, relacionado con las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos, denominado por sus sigla como UAF, en su artículo No. 32 en el que manifiesta que las compañías controladas que tenga la obligación de contar con auditor externo, así como la Resolución No. SCVS.DNPLA. 15.008, dicha auditoría deberá verificar el cumplimiento de lo previsto en esta norma respecto a las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por el sujeto obligado para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, valorar su eficacia operativa y proponer, de ser el caso, eventuales rectificaciones o mejoras.

Con tales antecedentes respecto a mi obligación de revisar el cumplimiento de reportar de parte de **Casaplan-Motorplan S.A.**, tal como se describe en el artículo 39.6 la obligación de remitir a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), los reportes establecidos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en los instructivos dictados por dicha Unidad, procedí conforme a la preparación con un programa de auditoría, a verificar la existencia, propiedad y presentación documentada de lo siguiente:

1. Solicitar el Manual de Prevención de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, en cuyo manual se destacan las Políticas, Procedimientos, Procesos, y otras políticas como conozca a su empleado/colaborador, conozca a su mercado, conozca a su proveedor y a su cliente (natural y jurídico) como principal sujeto de verificación.
  - El referido Manual me fue presentado, el mismo que constaté su existencia y aplicación de sus procesos y procedimientos en las transacciones mensuales que se efectúan a través del Oficial de Cumplimiento, el mismo que es utilizado para otras empresas del grupo, que son sujetas obligadas a reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).





- Reconfirmamos el nombramiento del Oficial de Cumplimiento que hace que sus tareas tengan validez por las labores que realiza en la información y envío de la misma a la UAF.
2. Enterarme del proceso que efectúa la compañía a través del Oficial de Cumplimiento, desde el inicio de recabar información, hasta el envío de sus reportes, en cuyo caso lo describo a continuación:
    - Confirme la vigencia de las operaciones que superen el umbral establecido en el artículo 21 y 22 de la Resolución SCV.DSC.14.009 para el caso del giro del negocio en los productos de vehículos que es de US \$ 5.000,00 y de US \$ 10.000,00 dólares para viviendas, el mismo que se mantienen hasta la fecha de esta revisión.
  3. Se confirme el Informe anual de su presentación al Directorio por las actividades realizadas durante el año 2015.
  4. Analizado el proceso que realiza el oficial de cumplimiento, procedí a solicitar me presenten la documentación de soporte en su preparación hasta el envío al organismo controlador (UAF), para lo cual revisé los siguientes meses:
    - Reporte del mes de Marzo del 2015
    - Reporte del mes de Mayo del 2015
    - Reporte del mes de Julio del 2015
    - Reporte del mes de Septiembre del 2015
    - Reporte del mes de Noviembre del 2015
    - Reporte del mes de Diciembre del 2015.
  5. Revisados los reportes mencionados en el apartado anterior, confirme de manera ocular la documentación que ha sido enviada por la empresa en los plazos establecidos por la UAF, esto es, dentro de los primeros 15 días del siguiente, así como la recepción de parte del ente de control.
  6. La compañía no posee notificaciones algunas en caso de haber caído en incumplimiento de esta Ley.
  7. Nos fue entregado el plan de capacitación que la empresa deberá cumplir de acuerdo a lo establecido en la Normativa y que será efectuada por el oficial de cumplimiento, tal como estaba previsto para el año 2015, el que de acuerdo al plan programado, este fue realizado desde el 23 de Noviembre del 2015 al 11 de Diciembre del 2015, en las localidades de Guayaquil, La Libertad y Quevedo. Constatamos la asistencia del personal de la empresa, mediante la hoja de registro y la evaluación anual sobre materia de prevención de lavado de activos.

 09



financiamiento del terrorismo y otros, cuya asistencia están firmadas por los empleados de la empresa.

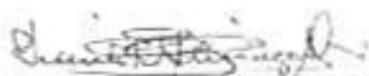
8. Recibimos dos (2) actas de Comité de Cumplimiento Extraordinario por ROI celebradas en este año 2015, las mismas que fueron reportadas a la UAF, en el tiempo establecido por la Ley.
9. Se verificó que se estén utilizando las matrices de riesgos para cumplir con las políticas de Prevención y Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y otros delitos dictados por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**CONCLUSIONES:** La compañía **CASAPLAN – MOTORPLAN S.A.** ha cumplido hasta la fecha de mi revisión con todas las políticas, normas y procedimientos, así como mecanismos implementados para la prevención del lavado de activos, financiamiento de terrorismo y otros delitos.

Como recomendaciones por todo lo analizado en el examen practicado en el año 2014, se sugirió al Oficial de Cumplimiento que requiera al departamento de Sistemas, otra herramienta de monitoreo constante para las transacciones en las que se puedan observar los montos totales mensuales que superen el umbral por cada cliente. A la fecha de nuestra revisión al final del 2015, se ha cumplido dicho requerimiento y se mantiene un sistema de monitoreo para las operaciones que superan el umbral.

c.c. Oficial de cumplimiento.  
Directora Financiera  
Coordinadora de Calidad.

Guayaquil, Abril 05 del 2016.



**CPA. VICENTE ROBERTO SURIAGA SANCHEZ**  
**Auditor Externo Calificado No. 2-332**  
**RUC. 0901996116001**

